

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2023-00079, informado que el apoderado de la parte demandante allegó evidencia de la publicación de la valla. Se indica que se encuentra pendiente, la inclusión del proceso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes.

Así mismo se informa que se recibió evidencia de envío de citación para notificación personal, y según la constancia de la empresa postal la misma fue recibida el día 25 de junio de 2023.

Termino: (5) días: 26, 27, 28, 29y 30 de junio 2023 y a la fecha no se han presentado los demandados para su notificación personal. Sírvese proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 301

PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00079-00

DEMANDANTE: LUZ NIEVE CHICA DE PARRA

DEMANDADO: JUAN DE LOS SANTOS JARAMILLO VARGAS Y OTRO
PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dentro del proceso de la referencia, y advertido que ya se encuentra publicada la valla en el bien inmueble objeto del proceso y que ya se encuentra inscrita la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria, se dispone que, por secretaría del despacho, se realice las actuaciones correspondientes para la inclusión de ésta en el registro nacional de procesos de pertenencia por el término de un mes (1), tal como lo dispone el inciso 5 del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

De otro lado, que ya se venció el término para atender la citación para notificación personal, sin que los demandados se presentaran al Despacho para la diligencia correspondiente, se requiere a la parte actora para que adelante la notificación por aviso establecida en el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90a2e2416065fe1df18355ec20cb6ba2016ed905e3652a22495c1c3897b808b4**

Documento generado en 07/07/2023 11:23:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>